JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente dar traslado del avalúo catastral del inmueble identificado con N° de matrícula inmobiliaria 140-20450 expedido por el IGAC. Sírvase proveer.

El Secretario.
YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, Ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	ANIBAL ARAGON GAMEZ CC 19253559
DEMANDADO	EDILTRUDIS CARRILLO PERTUZ CC 34981374
RADICADO	230013103003 2011 00220 00
ASUNTO	AUTO TIENE AVALÚO Y DA TRASLADO
NUMERO	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho Judicial que mediante correo, la parte demandante aporta el respectivo avalúo catastral del inmueble identificado con N° de matrícula inmobiliaria 140-20450 expedido por el IGAC. **Ver imagen.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDADO: EDILTRUDIS CARRILLO PERTUZ
DEMANDANTE: ANIBAL ARAGON GAMEZ
APODERADO: VERCELLY SABINA SOBRINO RODRIGUEZ
ASUNTO: AVALUO
RADICADO: 00220-2011

VERCELLY SABINA SOBRINO RODRIGUEZ, *mayor de edad natural y vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía Nº 50.923.320 de Montería–Córdoba, abogada titulada con T.P. 139.940 Del Concejo Superior de la Judicatura actuando como apoderada judicial del señor ANIBAL* ***ARAGON GOMEZ****, me permito allegar avaluó del Inmueble identificado así: matricula inmobiliaria No. 140-20450, numero predial 01-02-00-00-0240-0010-0-00-00-0000, numero predial anterior 01-02-240-0010-000; dirección kra 7A No. 19-06 ubicado en la ciudad de Montería; de propiedad en proindiviso de la demandada EDILTRUDIS CARRILLO PERTUZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34'981.374. Con fundamento en el numeral 4 del artículo 444 del Codito General del Proceso:*

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Certificado catastral que cuenta con la siguiente información. **Ver Imagen.**

IGAC — GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3

CERTIFICADO No.: 1851-850722-58151-0
FECHA: 5/9/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: EDILTRUDIS CARRILLO PERTUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 34981374 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No :1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:1-MONTERÍA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0240-0010-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0240-0010-000
DIRECCIÓN:K 7A 19 06
MATRÍCULA:140-20450
ÁREA TERRENO:0 Ha 473.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:191.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 123,305,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	MARTHA CECILIA CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34981375
2	ROBINSON CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6876055
3	AIDA AZUCENA CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34973698
4	LUIS GERMAN CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78700399
5	CARLOS ANTONIO CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6862732
6	ELVIRA MARIA CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34971807
7	CARMEN PERTUZ DIAZ VIUDA DE CARRILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	25764271
8	CARMELO ABAD CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6882437
9	EDILTRUDIS CARRILLO PERTUZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34981374
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	9

El presente certificado se expide para **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**.

Dicho inmueble según el Certificado aportado tiene un avalúo catastral por la suma de $123.305.000 (CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS). Teniendo en cuenta que existen 9 propietarios, se tendrá en cuenta la cuota parte que le corresponde a la ejecutada EDILTRUDIS CARRILLO (1/9) que equivale a 13’700.555.60.

Ahora, sumándole el 50% del avalúo catastral, ordenado por el artículo 444 del C.G.P en su inciso 4°, el avalúo total del inmueble queda en la suma de $20.550.833 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS).

Así mismo, se correrá traslado del presente avalúo de conformidad al numeral 2° del artículo 444 ibídem.

> *"2.De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días".*

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: **TENER** como avalúo del bien inmueble identificado con N° de matrícula inmobiliaria 140-20450 la suma de **$20.550.833 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)** por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: DAR TRASLADO a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, para que presente sus observaciones

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

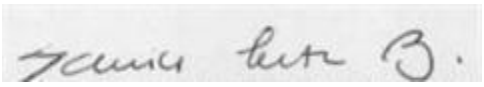

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

EGP

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ea696b2aefc4c88326fa174694a517eec8e29eaa7eed13e1b6d3560709f8b5**
Documento generado en 08/11/2022 03:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica